



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito mediante el cual Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ remite acta de acuerdo de pago. Sírvasse proveer.

Cartago, Valle del Cauca, marzo 04 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020-00359-00**
Referencia: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: FINANDINA S.A
Demandado: MARTHA LILIANA CALVO AGUDELO
Auto No.: 857

Mediante escrito de fecha 24 de febrero de 2022, el Centro de Conciliación y Arbitraje ASOPROPAZ remite a este despacho copia del acta de acuerdo de pago, celebrado en los términos de los artículos 553 y 554 del CGP, conforme el procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante que adelantó la parte demandada.

En este sentido, dada la orden de suspensión por auto N° 3017 de septiembre 08 de 2021, y atendiendo el artículo 555 del CGP, debe continuar suspendido el presente proceso hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, que en todo caso finaliza el 30 de mayo de 2026.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez